

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedren calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensuales, 18 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscritores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 32 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Observándose en este Gobierno el poco efecto que ha producido su circular, sobre el modo y forma con que han de proceder los pueblos para el buen orden y régimen del ramo de contabilidad de Policía, pues que prohibiéndose en aquella la remesa de caudales á las cabezas de partido, haciéndolo en su lugar directamente á la Depositaria del ramo en esta Capital, se ha verificado lo contrario por algunos pueblos, según los estados que se tienen á la vista, en cuyo proceder y la poca puntualidad en la remision de estados, se hallan paralizadas todas las operaciones y noticias que deben darse mensualmente á la Superioridad, me veo en la precision de reiterar el mas exacto cumplimiento de dicha circular que se insertó en el boletin oficial del 30 de Enero último número 9; en la inteligencia que de cualquiera falta que se note en lo sucesivo, dispondré se devuelvan dichos documentos por medio de comisionados, para que se subsanen

los defectos, á costa de quien haya dado lugar á aquella. Igualmente prevengo la mas exacta puntualidad en la remision de los estados mensuales, y en particular de los pueblos, que se les ha devuelto para que se rectifiquen. Del mismo modo se previene acudan á sacar los libros para el registro de pasaportes de pago y gratis. Albacete 12 de Marzo de 1855. Gisbert. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Sr. Contador de la Superintendencia general de Policía del Reino con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

Se han recibido en esta Contaduria general de mi cargo los 215 pliegos que V. S. devuelve por sobrantes de los remitidos á esa Provincia para la espendicion de Licencias en el año último; con cuyo motivo espero se servirá V. S. reiterar sus disposiciones á fin de que activen la devolucion correspondiente las Depositarias Subalternas que me indica en su oficio 17 de Febrero último no lo han verificado todavia.

Lo que comunico á VV. á fin de que si obrare en la depositaria de esa judicatura algun pliego de papel del sello 2º, en los que

se hallan impresas las licencias para establecimientos públicos, correspondientes al año próximo pasado, disponga V. se remitan á este Gobierno civil en el preciso término de ocho dias, y no verificándolo será de cuenta de ese Depositario el abono de los ocho rs. importe de cada pliego. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 12 de Marzo de 1835.=Gisbert.=Señores Jueces y encargados de Policia de esta Provincia.

En cumplimiento de lo que ofrecí á los pueblos de esta Provincia en mi circular inserta en el número 124 del boletín oficial relativa á devolver la cantidad satisfecha con esceso en el primer reparto que se hizo para gastos de la Junta Provincial de sanidad en 2 de Julio de 1834; dispondrán los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan á continuación diputen persona que se presente en la Contaduría principal de Propios, con el recibo que se espidio cuando hicieron el pago á fin de hacer en él la baja de la cantidad que ahora se reintegra, y el resto tendrá abono en la cuenta de propios que se forme.

Pueblos que faltan ser reintegrados por el ramo de Sanidad, y cantidad que les corresponde,

Alborca.....	74.....	2
Alpera.....	121.....	32
Agramon.....	12.....	14
Bienservida.....	48.....	20
Elche.....	142.....	14
Ferez.....	64.....	4
Golosalvo.....	12.....	32
Jorquera.....	8.....	10
Lietor.....	110.....	12
Ontur.....	65.....	
Pozo Lorente.....	24.....	8
Riopar.....	37.....	2
Socobos.....	78.....	32
Villatoya.....	15.....	30
Villapalacios.....	23.....	12
Villena.....	227.....	4
Fuentsanta.....	118.....	12

Albacete 10 de Marzo de 1835.=Gisbert.=

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 16 de Febrero último comunica á este Gobierno civil la Real orden siguiente.

Para llevar á efecto el establecimiento de la escuela normal de enseñanza mútua lancasteriana, creada por Real decreto de 31 de Agosto del año próximo pasado, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora resolver lo siguiente;

1.º Los Gobernadores civiles elegirán dos individuos de los acreditados por su aplicacion, aptitud y buena conducta, para que concurran á la citada escuela, con el objeto de instruirse en el método de enseñanza mútua lancasteriana, y es-

(2) tablecerlo á su regreso en sus respectivas provincias. En igualdad de circunstancias, la eleccion deberá recaer en profesores de primeras letras solteros ó en eclesiásticos seculares, que no siendo de avanzada edad hayan cumplido por lo menos la de 25 años.

2.º Los Maestros comisionados vivirán durante su encargo en el edificio mismo en que esté situada la escuela, y observarán el reglamento que para su gobierno y disciplina se sirva aprobar S. M.

3.º Los fondos de Propios de las provincias pagarán anualmente al establecimiento la cantidad de 40 rs. para los gastos de manutencion y enseñanza de cada uno de los Maestros comisionados, y abonarán á los mismos la cantidad que el Gobernador civil respectivo considere precisa para su traslacion á esta Corte.

4.º Los Gobernadores civiles darán noticia á la Comision central de Instruccion primera de los profesores que elijan, á fin de que la misma comision pueda avisarles oportunamente la época de la escuela, que se verificará tan luego como regresen los comisionados nombrados en Real orden de 4 de Noviembre del año último para instruirse en Lóndres, en el método lancasteriano con las modificaciones y mejoras adoptadas por la sociedad denominada de *Escuelas Británicas y extrangeras*.

5.º La Comision central de Instruccion primaria formará y remitirá con la posible brevedad á la aprobacion de S. M. el reglamento literario, económico y gubernativo de la citada escuela y seminario de profesores; y propondrá los medios de establecer las de las capitales de provincia; teniendo presente que el objeto principal de S. M. es plantear simultá todo de enseñanza primaria en todas las provincias de la Monarquía, generalizando entre sus habitantes, y haciéndolos partícipes de los beneficios que en este ramo solo han obtenido hasta ahora los de la capital, ó los de algunas pocas de las principales ciudades del Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

He mandado que se publique y circule á los pueblos de esta Provincia para que los aspirantes puedan dirigirse á este Gobierno civil con el oportuno memorial, señalandoles para ello hasta el último dia del mes presente pasado el cual no se admitirá solicitud alguna. Albacete 11 de Marzo de 1835.=Gisbert.=

Circular.=He notado, no obstante lo prevenido en la Real orden de 13 de Enero último relativa á que todos los cuerpos de Urbanos dependiesen por ahora, en todo, de la autoridad de los respectivos Capitanes generales, y que á pesar de lo determinado en la circular que sobre esto mismo se circuló en el Boletín número 12 insertando una orden del Excmo. St. Capitan general de Valencia de 27 del di-

cho Eaero, en la que se prevenia á los Ayuntamientos se entendiesen directamente en todos los asuntos pertenecientes á la Milicia con el Sr. Comandante general, muchos Ayuntamientos siguen remitiendo á este Gobierno civil sus comunicaciones referentes á este ramo y con el objeto de evitar el entorpecimiento en el curso de los negocios con perjuicio del mejor servicio de S. M. he creido oportuno hacer á V. este recuerdo encargándoles deben tener siempre presentes las órdenes que por las diversas autoridades se publican por medio del boletín.

Albacete 12 de Marzo de 1835.—Gisbert.

rnados y desmontados, los cuales se dirigieron á la casa del regidor; que haciéndola abrir á la fuerza, le robaron dos escopetas que tenía para su defensa, maltratándole de obra y de palabra obligándole á que les acompañase á las casas de otros vecinos, cuyas puertas franquearon á balazos; pero entre tanto los demás vecinos tomaron algunas escopetas en corto número, y cargando sobre la canalla, no obstante que era esta muy superior en fuerza numérica, la desalojaron del pueblo y obligaron á huir, siguiéndola mas de una legua sin proseguir por falta de municiones, á los facciosos la pérdida de dos hombres, uno muerto y otro gravemente herido. El alcalde mayor de Navahermosa encomia la valentía y decision de un pueblo que contando pocos mas de 20 vecinos, los pocos que se hallaban útiles tuvieron la arrogancia de arrostrar los peligros que se le presentaban, haciendo huir cobardemente á los infames.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS VARIAS.

Del Faro de Bayona del 24 de Febrero sacamos las noticias siguientes.

Cincuenta y seis jóvenes cuya mayor parte son españoles, y á los cuales se da un franco por dia en Bayona, se disponen á entrar en el Bistan para tomar las armas en favor de la Reina. Esperan órdenes del general Mina.

El brigadier Sanz, gefe del estado mayor del general Mina que ha venido á buscar el convoy á los Aldudes, ha dicho á los oficiales franceses que iban á llegar 20 batallones y 7 escuadrones para reforzar el ejército del Norte.

De Pontevedra dicen que los cabecillas de la faccion de Lopez van cayendo casi todos, habiéndose capturado últimamente al famoso Serralleiro que era el terror de aquella comarca, y á otros tres individuos mas.

En el convento de Santo Domingo de Santiago se ha descubierto un depósito de armas y municiones, y en las celdas de dos frailes tambien se hallaron unas carabinas, de cuyas resultas están presos y se les forma causa.

Desde ayer empezó á auxiliar á la guarnicion de la capital la benemérita milicia urbana, dando las guardias del hospital militar, Historia natural, cuartelillo de Lavapiés, Museo y fábrica de cigarros, ademas de la del hospital general que daba hace algun tiempo.

El alcalde mayor de Navahermosa, provincia de Toledo, da parte al Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 5 del actual de haber entrado en el pueblo de los Alaves, de aquel partido, la noche del dia anterior un grupo de facciosos como en número de 20, ar-

VARIEDADES.

EL LAGO BOLSENA.

«Os convido; (nos dijo;) mañana es el dia de mi boda; y es la boda para Bolsena, que Giacomo ya hace mucho tiempo que es mio; ¿veis aquella gruta donde entra el lago y forma una balsa sombría? pues alli fue nuestro primer juramento; alli le hicimos; escrito está en los troncos de los sauces que cierran la entrada cuyas copas nos sirven de dosel; alli en la barca le renovamos todos los dias, oyendo los cantos amorosos de los barqueros que paran y no conocen la gruta del amor; pero... es preciso un templo... y... ya... mañana mismo si... ya está edificado; que no entrará Giacomo en templo que hayan profanado otros amantes. ¿Véis ese cielo? pues tan grande es la bóveda donde sonará su juramento, y su juramento la llenará toda; solo nos quedará del tiempo pasado la barca de las guirnaldis... pero... callad... que ruido! no es la tormenta? si las aguas; que horror!» Calló un rato, y suben raba asustada en derredor, y temblaba como si la agitara una violenta convulsion. «Giacomo, ples tus palabras; el abrazo de la muerte... ¿lo de la muerte?» Quedó un rato tranquilo. «Aun duermo Giacomo; dormiré tambien y mañana estaremos desposadas.» Se levantó precipitada, y dándonos una mirada espantosa nos dejó sumidos de dolor.

Quise seguirla, pero me lo impidió Giovanni, «no; me dijo; dejalla; irá con su amante, y vais á desesperar con vuestra

compañía! Pero su última mirada me anunciaba que estaba cumplida ya su desesperación; huyan sus ojos como la luz que va á apagarse, y en su rostro se descubría un no se que de magestuoso y sublime que no era de la tierra y de la vida. Estaba yo incapaz de resolverme, y permaneci largo trecho en el mismo sitio hasta que el llanto alivió mi corazón oprimido con escena tan triste.

Nos embarcamos otra vez para continuar viendo el lago, pero no podía yo prestar atención á las bellezas que le rodean, ocupada mi imaginación de Giacomo y de Constanza; por que tanto dolor? me preguntaba á mi mismo en el lago Bolsena que parecia hecho para el placer.

Giovanino empeñado en distraerme me lleó al pie de una montaña, de la que caía una de las más grandes y vistosas cataratas que surten el lago. Nos quedamos á alguna distancia de su faldas por temor de que nuestra barquilla zozobrará en el furioso torbellino que forman las aguas desprendidas de tal altura. Está la montaña en su parte superior árida y seca, y salen de ella las piedras apiñadas unas á otras, y cortadas en prismas regulares de figura erugona que parecen desde lejos troncos de árboles; en la parte inferior está llena de pinos y robles que hacen de ella un bosque, en el que se oculta el río que baja con horrisono murmullo, y que mas arriba se veia correr y blanquear vuelto en espuma saltando entre las peñas. Sobre el parage donde nos habíamos parado, habia un peñon saliente, y de él se desprendia casi orizontal un roble encochado que nos hacia sombra con sus ramas y las retrataba en el lago, mientras en una de ellas se balanceaba una cabra montés, haciendo pasto de la yedra que le entrelazaba. «He aquí, decia yo, el roble que nació con el lago; y fue quizá testigo de la explosion del volcan y del trastorno que aquí sufrió la naturaleza; resistió al viento y no pudieron abatirle las aguas; le combatarán de nuevo, y no cederán sus raíces que estendió con los siglos hasta el centro de la montaña; el amor de Constanza no duró sino un momento, y no vivió Giacomo sino como las flores que adornaron su barca la víspera de su boda, ó como la hoja que cayó en la montaña y viene revuelta en las aguas á perderse en el lago.»

La sombra de aquellos elevados cerros empezaban ya á oscurecer el Bolsena cayendo el sol tras ellas al occidente. «Vamonos á la ciudad, dije á Giovanino; cuando no tengo una amada cuyo corazón sienta latir en el silencio de la noche, cuando no tengo otras imágenes que las del dolor y la muerte, no quiero como quería Giacomo, ver desaparecer los árboles y las montañas.

Ya era casi de noche cuando llegué otra vez al albergó; en el momento me dispuse á partir, y mandé que engancharan los caballos antes de que saliese la aurora. Quería alejarme pronto de un sitio donde tan tristes sensaciones habia

experimentado. Me horrorizaba yá la idea de la soledad, á la que debia memorias tan funestas, y ansiaba por olvidarlas el bullicioso tropel de la mundana Roma. Busqué en el sueño un alivio momentáneo, pero Giacomo y Constanza, y los recuerdos de la infiel no me dejaron dormir. No concebía idea mas alagueña que la de la pronta salida de Bolsena... yá iba á verificarla, ya se acercaba la hora, cuando oí á lo lejos y hácia la parte del lago el rumor de cánticos funerales. Me asomé á la ventana, y vi mil barcas iluminadas con pálidas teas que se dirigian á Bolsena; los barqueros cantaban fúnebres endechas... traian desde Martana el cadaver de Constancia... aquella luz magestuosa y sublime que rayó en su aspecto cuando nos dejó sobre la roca, era el momento postrero de una amante desdichada.

## ANUNCIOS

SOCIEDAD LITERARIA.—BIBLIOTECA UNIVERSAL DE TODOS LOS CONOCIMIENTOS HUMANOS. Con este título verá la luz pública en Madrid desde 1.º de Marzo una obra periódica subdividida en entregas de 16 á 24 páginas cada una en 4.º regular. La BIBLIOTECA UNIVERSAL se compondrá de los artículos siguientes: Historia literaria. Historia de las bellas artes. Biografía. Geografía matemática y física. Estadística. Economía política. Arte é historia militar. Estética general ó arte de hallar la perfeccion en literatura, la música y la pintura. Marina. Matemáticas. Astronomía. Meteorología. Física. Química. Mineralogía. Botánica. Medicina en general. Zoología. Fisiología. Medicina en particular. Cirugía. Tecnología. Farmacología. Agricultura. Comercio. Horticultura y otras.

Facilmente se comprende la importancia de una obra de esta clase única acaso en España, y por tanto nos astenemos de todo elogio ni prevención favorable.

Los Señores suscriptores recibirán una entrega cada semana.

Se suscribe en la Corte en casa de la señora viuda de Cruz, frente á las Cobachuelas; y en esta capital en la imprenta de Periódico.

Se ha declarado libre el ejercicio de la facultad de Medicina en la villa de Tarazona de la Mancha, cuya población asciende á 1500 vecinos, y en la que hasta el presente ha corrido la asistencia á cargo de un profesor no partido cerrado: Se hace saver á fin de que llegue á noticia de los profesores en dicha facultad, á quienes acomode establecer residencia en ella, y de quien solo se exige como necesaria condicion para el ejercicio exhibicion de sus correspondientes títulos.

IMPRESA DE D. NICOLAS HERRERO